



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Catedrático:

Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Alumna:

López Sánchez Floricela Nayeli

Materia:

Dilemas Éticos y Toma de Decisiones

Carrera:

Maestría en Administración en Sistema de Salud

Fecha: 09-06-2022

Comités hospitalarios de biótica, el expediente clínico, bioética vs unidad de cuidados intensivos

Integración

Se conforman como órganos autónomos, institucionales, interdisciplinarios, plurales y de carácter consultivo.

Que son una garantía pública y un elemento para fomentar una educación interdisciplinaria y multisectorial.

Responsabilidad

Los comités son responsables del análisis, la discusión y apoyo en la toma de decisiones o dilemas bioéticos que se presenta en la práctica clínica.

Promoverán la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales, así como la educación bioética del personal médico.

Enfermo

Modelo en funciones orgánicas:

Pacientes con insuficiencia o inestabilidad.

Pacientes que presenta riesgo.

Pacientes de cuidados especiales.

Modelo de prioridades:

Paciente en estado agudo crítico.

Pacientes que requieren monitoreo intensivo.

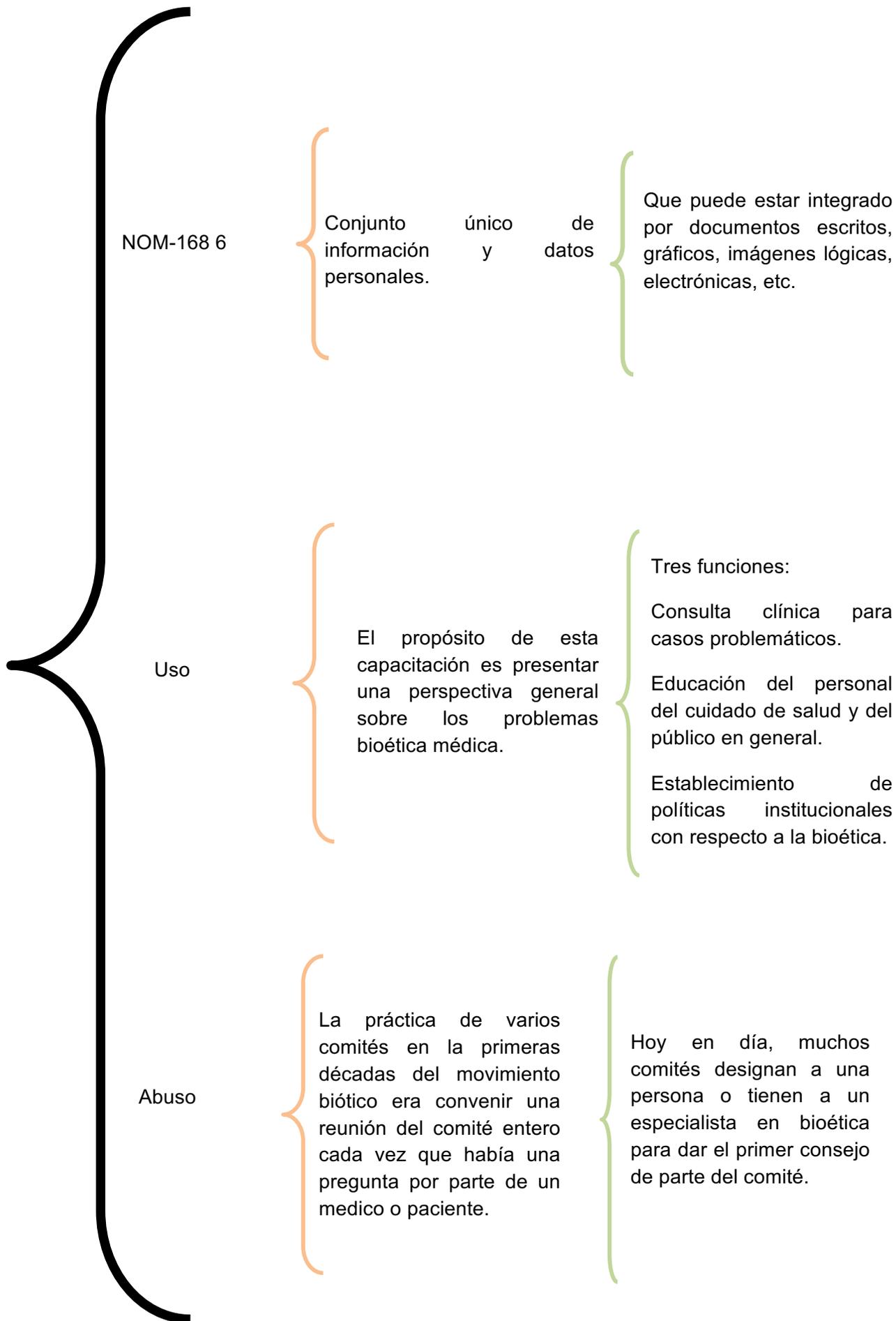
Pacientes para los que la admisión en las UCI, se considera no apropiada.

Prestador

Existe un respeto hacia los derechos humanos del usuario.

Los derechos humanos son las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona.

Comités hospitalarios de biótica, el expediente clínico, bioética vs unidad de cuidados intensivos



Aborto, bioética en
pediatría y salud
reproductiva

Consentimiento
informado antes de
3 meses

El aborto es un tema de profundo debate por la multiplicidad de aspectos de los cuales puede estudiarse por médicos, filósofos, ético, jurídico sobre todo religioso

Consentimiento informado: descripción de la intervención y de los objetivos que se persiguen

Molestias y riesgos más importantes por frecuencia y/o gravedad.

Estados en donde
se legisla

Código penal de Oaxaca: artículo 312, aborto es la interrupción del embarazo después de la decima segunda semana de gestación.

Artículo 316: se considera con excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto, cuando el embarazo sea resultado de una violencia, independientemente de que exista.

Consentimiento
informado a padres
o tutores

Firman el consentimiento informado, lo viven y lo ejercen a través de las preguntas que realizan los médicos. Así se establece en la legislación mexicana artículo 23.

Artículo 23: la minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por ley, son restricciones a la personalidad jurídica que no debe menoscabar la dignidad de la persona ni atentar contra la integridad de la familia.

Aborto, bioética en
pediatría y salud
reproductiva

Anticonceptivos

La anticoncepción es en el momento actual una alternativa que ha venido a otorgarle un rango humano, racional y consciente al instinto puramente biológico de las relaciones sexuales.

En general, favorecen la espontaneidad del coito, no interfieren en ninguna de sus etapas y por lo tanto dan la libertad absoluta a la pareja en su vida sexual.

Embarazo no deseado

La reforma aprobada por la asamblea legislativa de Cd. De México sobre la interrupción del embarazo antes de las doce semanas.

Es plenamente constitucional en México por dos razones facultades constitucionales para legislar al respecto.

Respeto y vivifica los derechos fundamentales que nuestra constitución de 1917 consagra. .

Concepción in vitro

Es un proceso técnico que logra el embrión al unir el esperma con el ovulo fuera del claustro materno, que luego es trasplantado a este que el embarazo continúe se desarrollo natural.

Es complejo y costoso, por lo que es preciso fecundar muchos óvulos e implementar varios embriones.

La transferencia al útero de embriones producidos in vitro se denomina FIV.

Bibliografía

Bioética y nuevos derechos. José Antonio Santos, Marta Albert y Cristina Hermida (ed.). Comares, 2016

Carpizo, Jorge. La interrupción del embarazo dentro de las 12 semanas. Editorial IJUNAM. México, 2007.

González y Linares, Juliana y Jorge Enrique. Diálogos de bioética. Editorial EFE. UNAM. México, 2013.

Morales, Nava, Esquivel y Díaz. Antonio, Graciela, Jaime y Luis. Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México, 2011.

<https://www.uv.mx/derecho/files/2019/05/TRATAMIENTO-JURIDICO-DE-LAMUERTE-DIGNA-EN-MEXICO-3-de-mayo-2019.pdf>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4445/14.pdf>

http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/libro_cvi2aEd.pdf

https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_278.html

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechocomparado/article/view/40>

20/5131

<http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/registrocomites/chb.html>

http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Material_didactico_CHB/6_Temas_selectos_Bioetica_cuidados_paliativos.pdf

http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Material_didactico_CHB/9_Analisis_de_casos_final_de_la_vida.pdf